



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA

**6512**

*Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca para el establecimiento de nuevas tarifas suplementarias para determinadas concesiones de transporte regular de viajeros de Mallorca*

El Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca ha acordado en la sesión ordinaria del día 8 de abril de 2013 una modificación de tarifas de carácter extraordinario, consistente en la aprobación de tarifas suplementarias para determinados trayectos de algunas de las concesiones de transporte regular de viajeros de Mallorca, una vez informado favorablemente por parte de la Comisión de Transporte Público Regular de viajeros del Consejo Balear de Transportes Terrestres:

1. Establecer las siguientes tarifas suplementarias para las concesiones IB-09, IB-11, IB-13, IB-21, IB-22, IB-24, IB-30 i IB-35, que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears:

Concesión	Línea	Origen	Destino	Tarifa suplementaria
IB-09	210	Port de Sóller	Deià	0,05 €
IB-09	210	Port de Sóller	Valldemossa	0,05 €
IB-09	210	Port de Sóller	Platja de Palma	0,10 €
IB-09	210	Sóller	Deià	0,05 €
IB-09	210	Sóller	Valldemossa	0,05 €
IB-09	210	Sóller	Platja de Palma	0,10 €
IB-09	210	Llucalcari	Valldemossa	0,10 €
IB-09	210	Llucalcari	Palma	0,05 €
IB-09	210	Deià	Valldemossa	0,05 €
IB-09	210	Deià	Palma	0,05 €
IB-09	210	Deià	Platja de Palma	0,10 €
IB-09	210	Valldemossa	Palma	0,05 €
IB-09	210	Valldemossa	Platja de Palma	0,10 €
IB-09	211	Port de Sóller	Palma	0,05 €
IB-09	211	Sóller	Palma	0,05 €
IB-09	211	Bunyola	Palma	0,05 €
IB-09	211	Sóller	Palmanyola	0,05 €
IB-09	211	Port de Sóller	Bunyola	0,05 €
IB-11	200	Esporles	Palma	0,25 €
IB-13	490 / 491	Portocolom	Palma	0,25 €
IB-13	490 / 491	Felanitx	Palma	0,20 €
IB-13	490	Porreres	Palma	0,15 €
IB-13	490	Algaida	Palma	0,10 €
IB-21	351	Platges Muro/Alcúdia	Palma	0,05 €





Concesión	Línea	Origen	Destino	Tarifa suplementaria
IB-21	353	Club del Sol	Formentor	0,05 €
IB-21	353	Port de Pollença	Formentor	0,05 €
IB-22	340	Club del Sol	Inca	0,05 €
IB-22	340	Club del Sol	Palma	0,05 €
IB-22	340	Port de Pollença	Inca	0,05 €
IB-22	340	Port de Pollença	Palma	0,05 €
IB-22	340	Cala de Sant Vicenç	Inca	0,05 €
IB-22	340	Cala de Sant Vicenç	Palma	0,05 €
IB-24	390 / 395	Can Picafort	Inca	0,10 €
IB-24	390	Can Picafort	Palma	0,20 €
IB-14	400	Can Picafort	Palma	0,20 €
IB-30	220	Bunyola	Palma	0,20 €
IB-30	220	Urb. sa Coma	Palma	0,20 €
IB-30	220	Palmanyola	Palma	0,20 €
IB-30	221	Bunyola	Orient	0,50 €
IB-35	102	Camp de Mar	Palma	0,15 €

2. Notificar este acuerdo a los interesados.

3. Publicar las tarifas suplementarias en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acuerdo se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y 12.2 del Decreto 12/2007, de 23 de febrero, de aprobación de los Estatutos del Consorcio de Transportes de Mallorca.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su interposición no se hubiera notificado la resolución. En este caso, queda expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa con los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si no se interpone el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo, conforme a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 9 de abril de 2013

**El presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Transportes de Mallorca**  
Juan Salvador Iriarte

